



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N°: 251264089001-2018-00-00088-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la sociedad demandada, se ordena al demandante otorgar caución por el 10% del valor de la ejecución y en el término de 15 días, so pena de levantar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE (5)

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 Hoy 8 de junio de 2021.
La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS